GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 427 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 NOV. 2018

GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

***VISTOS**: El Informe N° 2529-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras y Memorándum N° 2506-2018 GR-CUSCO/GGR ORSLTPI y el Informe Nº 39-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Gobierno Regional Cusco Memorándum N° 1550 - 2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.*

CONSIDERANDO:

*Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2094203 Mejoramiento Carretera Calca-Machacancha-Quellopuito**; Act/Al/Obra: 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental; Metas: **0252-2014 y 0223-2015** Mejoramiento de Carreteras, quedando Pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del **Proyecto: 2230327 Mejoramiento de la Carretera Huancarani-Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**; Act/Al/Obra: 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental; Meta **0023-2017** Mejoramiento de Vías de Acceso;*

*Que, con Informe N° 2529-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Transferencia de Materiales del Proyecto "**Mejoramiento Carretera Calca-Machacancha-Quellopuito**" al proyecto "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani-Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**"*

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de Transferencia de Materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 039-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA y el Memorándum N° 2506-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI.

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10º, de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/ GGR;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum N° 1550-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/PR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/12,261.24 (Doce Mil Doscientos Sesenta y Uno con 24/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:*

DE:
Proyecto *: **2094203 Mejoramiento Carretera Calca-Machacancha-Quellopuito**;*
Act/Al/Obra : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental;
*Metas : **0252-2014 y 0223-2015** Mejoramiento de Carreteras,*

AL:
Proyecto *: **2230327 Mejoramiento de la Carretera Huancarani - Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**;*
Act/Al/Obra : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental;
*Meta :**0023-2017** Mejoramiento de Vías de Acceso;*

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.23.25	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR 84228510 CNH	UND	1	100.70	100.70	O/C 4603-14
26.23.25	FILTRO DE COMBUSTIBLE 20972293 VOLVO	PZA	5	162.00	810.00	O/C 4692-14
26.23.25	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR COD. 21707132 VOLVO	UND	2	90.00	180.00	O/C 5098-14
26.23.25	FILTRO DE COMBUSTIBLE 20972293 VOLVO	UND	6	162.00	972.00	O/C 5098-14
26.23.25	FILTRO DE COMBUSTIBLE 87167233 – 84167233 CASE	UND	1	120.00	120.00	RGGR 268-16
26.23.25	FILTRO SEDIMENTO 87435526 CASE	UND	1	98.00	98.00	RGGR 268-16
	MONTO TRANSFERIDO 2014				**2,280.70**	
26.23.25	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 21041296 COD. 21834210 VOLVO	UND	2	578.00	1,156.00	O/C 1401-15

26.23.25	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 8149064 COD. 21041297 VOLVO	UND	3	382.00	1.146.00	O/C 1401-15
26.23.25	FILTRO SECADOR DE AIRE COD. 21620181 VOLVO	UND	2	354.00	708.00	O/C 1401-15
26.23.25	FILTRO DE COMBUSTIBLE COD. 21380488 VOLVO	UND	3	185.00	555.00	O/C 1401-15
26.23.25	FILTRO DE CABINA COD. 8143691 VOLVO	UND	2	175.00	350.00	O/C 1401-15
26.23.25	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 8605140 CASE	UND	1	125.00	125.00	RGGR 305-16
26.23.25	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VOLVO	PZA	2	348.00	696.00	RGGR 305-16
26.23.25	FILTER AS 326-1642 CATERPILLAR	PZA	3	180.00	540.00	RGGR 305-16
26.23.25	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DYNAPAC	PZA	1	292.00	292.00	RGGR 305-16
26.23.25	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO COD. 600-185-5120 KOMATSU JAPONES	UND	13	81.48	1,059.24	RGGR 305-16
26.23.25	FILTRO DE ACEITE PRIMARIO COD. 600-185-5110 KOMATSU JAPONES	UND	7	358.90	2,512.30	RGGR 305-16
26.23.25	FILTRO DE AIRE PRIMARIO AF 25997 FRAM	UND	3	227.00	681.00	RGGR 305-16
26.23.25	FILTRO DE PETROLEO (6884438) (UND) MANN	UND	8	20.00	160.00	RGGR 305-16
	MONTO TRANSFERIDO 2015				**9,980.54**	
	TOTAL				**12,261.24**	

***ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO